

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 122



lunes, 1 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-122

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Hinojar del Rey - Huerta de Rey (Burgos) 5

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Peñalba de Castro - Huerta de Rey (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Cuenta general del ejercicio de 2012 8

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Convocatoria para el arrendamiento de los bienes patrimoniales
«Bar del Centro Social Municipal» y «Casa del Maestro» 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para centro deportivo para práctica de tenis 10

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación del padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos
de tracción mecánica para el ejercicio de 2013 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Cuenta general del ejercicio de 2012 14

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Cuenta general del ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Modificación de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcaldía, varias Concejaldas, cargos de dedicación exclusiva e indemnizaciones por asistencia 16

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241 20

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Solicitud de licencia ambiental para mejora y ampliación de instalaciones de industria y elaboración de productos cárnicos 22

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante en Nava de Mena 24

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 25

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 26

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 30

Cuenta general del ejercicio de 2009 31

Cuenta general del ejercicio de 2010 32

Cuenta general del ejercicio de 2011 33

Cuenta general del ejercicio de 2012 34



sumario

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	38

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008	40
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	43
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	45

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	49

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	50
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 120/2013	54
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 769/2012	55
----------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 588/2011	57
----------------------------------	----

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la provincia de Burgos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación (Programa InnoCámaras)	59
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1126/2013	Acuerdo de iniciación	Jesús de Dios Moya	08965471W	C/ Clavel, 4 4.º B Alcalá de Henares (Madrid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud. 146.1 Rgto. Armas	300,52
1158/2013	Acuerdo de iniciación	Jorge Alfonso Campuzano Gorostegui	78908056R	Alameda de Recalde 20 5 Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1254/2013	Acuerdo de iniciación	Mario Iván Juárez	X5140865C	C/ Libertad 40 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1302/2013	Acuerdo de iniciación	David Caumel Albarrán	47463815A	Avda. Las Retamas 6 5.º D Alcorcón (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de junio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey (P0916100A) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Captación 1. Manantial Henar. Se recoge el agua del manantial existente y se conduce por gravedad mediante tubería de polietileno de 110 mm de diámetro y 762 m de longitud hasta la caseta de bombeo.

– Captación 2. Manantial Fuenterrubiel. Se recoge el agua del manantial existente y se impulsa mediante un bomba a través de una tubería de polietileno de 90 mm de diámetro y 817 m de longitud hasta la caseta de bombeo.

La caseta de bombeo lleva el agua al depósito regulador a través de una tubería de polietileno de 90 mm de diámetro y 127 m de longitud.

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	505	5.623	El Prado de El Henar	Huerta de Rey	Burgos
2	502	167	Fuenterrubiel		

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,07 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 33.770 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por tres grupos de electrobomba sumergible de 1,5 C.V. cada uno.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia



CP-891/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 3 de junio de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro (P0900250B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 90 m de profundidad y 180 mm de diámetro, situado en la parcela 45.069 del polígono 503, en Peñalba de Castro, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,024 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 32.302,50 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,99 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-903/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 30 de mayo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albillos, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento de los bienes patrimoniales conocidos como «Bar del Centro Social Municipal» y «Casa del Maestro» propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 1 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los bienes patrimoniales conocidos como «Bar del Centro Social Municipal» y «Casa del Maestro».

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en horario de atención al público de la Secretaría de 10:00 a 14:00 horas los miércoles y viernes.

La fecha límite de presentación de ofertas será de veinte días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la Oficina Municipal de Barbadillo de Herreros.

En Barbadillo de Herreros, a 13 de junio de 2013.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Proyectos Deportivos Burgaleses, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro deportivo para práctica de tenis en Burgos, c/ Condado de Treviño, 61 bajo. (Expediente 47/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Miguel Ángel de Bustos Antolín ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, avda. del Cid Campeador, 9 bajo. (Expediente 28/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2013

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2013, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2013.

Exposición pública del padrón. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de texto refundido Ley reguladora de la Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas), a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Anuncio de cobranza. –

– Plazo de ingreso: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2013.

– Modalidades de cobro:

a) Con la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y horas que las mismas tengan establecidas: La Caixa, Caja 3 y Banco Santander.

Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan o no disponen de los mismos, puede solicitar un duplicado en las Oficinas municipales en el lugar y horario expresado.

b) Domiciliación bancaria: El cargo de los recibos domiciliados se hará el día 30 de agosto de 2013.

c) Internet: A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

– Pagos fuera de plazo:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones en él contenidas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición



pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 15 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cavia, a 11 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cayuela, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 11 de junio de 2013, ha resuelto lo siguiente:

«Primero. – Revocar el nombramiento llevado a cabo mediante Decreto de esta Alcaldía de 15 de junio de 2011, de las Concejales D.^a Concepción Ortega Alonso y D.^a María Ángeles Rocandio Castroviejo como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. – Designar como integrantes de la Junta de Gobierno Local a las Concejales D.^a María Luz Eguíluz Ozalla y D.^a Virginia Jiménez Campano.

Tercero. – Podrán estar presentes en la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto, un representante del Grupo Municipal Popular, así como un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Cuarto. – Revocar los nombramientos como Primera y Segunda Teniente de Alcaldía efectuados por Decreto de 15 de junio de 2011 a favor de las Concejales D.^a Concepción Ortega Alonso y D.^a Laura Torres Tudanca, respectivamente; así como el nombramiento de Tercer Teniente de Alcalde, efectuado por Decreto de 17 de julio de 2012, a favor del Concejel D. Gustavo Antonio Modino Soto.

Quinto. – Nombrar Tenientes de Alcaldía y por el orden que se indica a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcaldía: D.^a Laura Torres Tudanca
- Segundo Teniente de Alcaldía: D. Gustavo Antonio Modino Soto.

Sexto. – La presente resolución, que entrará en vigor el 12 de junio de 2013, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre».

Asimismo por otro Decreto de la misma fecha resolvió lo siguiente:

Primero. – Revocar la delegación genérica realizada mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2011, a favor de las Concejales D.^a Concepción Ortega Alonso y D.^a M.^a Ángeles Rocandio Castroviejo para las Áreas «Servicios Sociales y Sanidad» y «Cultura y Participación Ciudadana», respectivamente.

Segundo. – Modificar las delegaciones en las personas de las Concejales que se citan para las siguientes responsabilidades, en los términos del citado Decreto de 15 de junio de 2011:

- Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Sociales:
 - Titular: D.^a María Aitana Hernando Ruiz.
 - Áreas y materias: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, así como gestión de todo tipo de expedientes vinculados a la Vivienda. Medio Ambiente, expedientes relativos



a actividad industrial, incluyendo licencias. Licencias de vado, transporte, sostenibilidad, contaminación acústica y gestión de la Agenda Local 21.

Servicios Sociales Municipales, gestión del Centro Cívico «Raimundo Porres» y Ludoteca, y Sanidad.

- Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Licencias de obra menor, licencias de primera ocupación, las declaraciones de ruina de los edificios y órdenes de ejecución, así como las licencias ambientales autónomas, licencias de apertura y tomas de razón de conocimiento de actividades sometidas a comunicación.

Expedientes de teleasistencia y concesión de ayudas personales en general y los relativos a la ayuda a domicilio; así como la emisión de informes para la obtención de autorizaciones de residencia.

- Concejalía delegada de Igualdad, Cultura y Educación:

- Titular: D.^a María Luz Eguíluz Ozalla.

- Áreas y materias: Educativos (Educación de Adultos, Educación Infantil, Garantía Social, Absentismo Escolar, Becas, Comisiones de Escolarización...), Escuelas-Taller y Talleres de Empleo e Igualdad de Mujeres y Hombres. Actos culturales, Casa de Cultura, Conservatorio y Talleres del Centro Municipal de Cultura «Dionisio Díez».

Tercero. – Modificar la denominación de la Concejalía delegada de «Obras y Servicios», cuya delegación genérica tiene asignada el Concejal D. Gustavo Antonio Modino Soto, en virtud del citado Decreto de 15 de junio de 2011, que pasa a llamarse Concejalía delegada de «Obras, Servicios y Nuevas Tecnologías».

Cuarto. – Modificar la denominación de la Concejalía delegada de «Promoción Económica», cuya delegación específica tiene asignada el Concejal D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, en virtud del susodicho Decreto de 15 de junio de 2011, que pasa a llamarse Concejalía delegada de «Promoción Económica, Turismo y Comercio».

Quinto. – Las materias relacionadas con «Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías» serán asumidas por la propia Alcaldía, por entender que es este un sector de la gestión municipal que es transversal y aplicable a diferentes departamentos, lo que precisa de coordinación unívoca.

Sexto. – La presente resolución entrará en vigor el día 12 de junio de 2013, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Igualmente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, acordó lo siguiente:

«1.º – Aprobar la siguiente relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con sus retribuciones anuales brutas referidas a 14 mensualidades:

– Alcaldía: 45.075 euros.

– Concejalía delegada de «Hacienda, Patrimonio, Contratación y Personal»: 36.000 euros.



– Concejalía delegada de “Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Sociales”: 36.000 euros.

2.º – Establecer las indemnizaciones por “Asistencias” de los miembros de la Corporación a órganos colegiados, que percibirán aquellos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial en las cuantías que se señalan, previa justificación en todo caso de su efectivo cumplimiento a cargo del Portavoz del Grupo correspondiente a través de escrito dirigido a la Alcaldía los días 25 de cada mes, conforme al siguiente detalle:

a) Con carácter general, fijar las siguientes indemnizaciones, por asistencias a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas o, en caso de ausencia a las mismas, por su presencia en otras sesiones, reuniones o actos oficiales:

1. – Concejalías que ostentan delegación: 229,57 euros por sesión (máximo 5 sesiones al mes).

2. – Concejalías que no ostentan delegación: 114,79 euros por sesión (máximo 5 sesiones al mes).

b) Con carácter específico, establecer los siguientes complementos a las indemnizaciones por asistencia a los cargos que se mencionan por su mayor dedicación a la preparación de las sesiones:

1. – Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Popular: 302,62 euros por sesión (máximo 5 sesiones al mes).

2. – Concejal Coordinador del Grupo Político Municipal Popular: 93,92 euros por sesión (máximo 5 sesiones al mes).

3. – Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida: 302,62 euros por sesión (máximo 5 sesiones al mes).

3.º – Dichas retribuciones serán actualizadas anualmente en la misma cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos».

En Miranda de Ebro, a 13 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2013

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2013, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	22.531	1.131.225,68 euros
Basura	278	5.265,24 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Subasta pública de aprovechamiento maderable

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2013 del Pleno Municipal, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote n.º 1: 207 Pinus Sylvestris, referencia MA/241/V01/2013, con 254 m³. Precio tasación: 16.510,00 euros. Precio índice: 20.637,50 euros.

2. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será:

Lote n.º 1: Dieciséis mil quinientos diez euros (16.510,00 euros).

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en las oficinas municipales y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

6. – *Garantía provisional:* Sin garantía provisional.

7. – *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

8. – *IVA:* Se aplicará el IVA del 10% al precio de adjudicación.

9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento:* A riesgo y ventura.

10. – *Presentación de proposiciones:* Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 30 minutos antes de la celebración de la subasta.

11. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 15 de julio de 2013 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



12. – *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con N.I.F. n.º, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de de de 2013, para la venta del lote n.º, con referencia, consistente en, ofrece la cantidad de euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Solicitada licencia ambiental para mejora y ampliación de instalaciones de industria y elaboración de productos cárnicos por Morcillas La Ribera, S.L. conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que se desarrollará en calle San Isidro, 46 de Sotillo de la Ribera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Sotillo de la Ribera, a 31 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

A los efectos de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según resolución de 6 de junio de 2013, entre los días 11 a 19 de junio de 2013 (ambos inclusive), se hará cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Renedo de la Cruz, asumiendo las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

En Tórtoles de Esgueva, a 6 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Laureano Fernández Maza se ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante sito en la calle Tapia, número 1 de la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 875/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.645,00 euros y el estado de ingresos a 15.645,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro de la Hera Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Cornudilla, a 28 de febrero de 2013.

El Presidente,
Julián Calvo Pedrosillo

* * *

ANEXO 1. – RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
IV.	Transferencias corrientes	11.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	29.600,00
	Total ingresos	42.100,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	3.800,00
	Total gastos	42.100,00

ANEXO 2. – PLANTILLA DE PERSONAL

Sin personal en la plantilla.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.331,04
6.	Inversiones reales	7.035,25
	Total presupuesto	9.366,29

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.510,54
5.	Ingresos patrimoniales	6.855,75
	Total presupuesto	9.366,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.371,93
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto	25.371,93

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	735,10
5.	Ingresos patrimoniales	6.326,87
7.	Transferencias de capital	20.052,93
	Total presupuesto	27.114,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.297,99
	Total presupuesto	6.297,99

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15,30
5.	Ingresos patrimoniales	5.355,22
7.	Transferencias de capital	6.010,12
	Total presupuesto	11.380,64

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.361,94
6.	Transferencias reales	32.492,00
	Total presupuesto	33.853,94

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	25.906,13
5.	Ingresos patrimoniales	5.420,31
7.	Transferencias de capital	2.527,50
	Total presupuesto	33.853,94

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 15 de junio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 15 de junio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 15 de junio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 15 de junio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Fuente Úrbel, a 15 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.007,50
6.	Inversiones reales	76.077,85
	Total presupuesto	80.085,35

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	26.912,21
5.	Ingresos patrimoniales	3.683,97
7.	Transferencias de capital	49.489,17
	Total presupuesto	80.085,35

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyos del Tozo, a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.767,81
6.	Inversiones reales	3.852,00
	Total presupuesto	7.619,81

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	2.810,97
5.	Ingresos patrimoniales	3.637,12
7.	Transferencias de capital	4.944,03
	Total presupuesto	11.392,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyos del Tozo, a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.853,90
6.	Inversiones reales	1.437,36
	Total presupuesto	10.291,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.759,86
5.	Ingresos patrimoniales	3.995,89
7.	Transferencias de capital	4.535,51
	Total presupuesto	10.291,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyos del Tozo, a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.937,90
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto	33.937,90

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.141,92
5.	Ingresos patrimoniales	4.745,98
7.	Transferencias de capital	26.050,00
	Total presupuesto	33.937,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyos del Tozo, a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Exposición de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Montejo de Cebas, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.660,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	9.050,00
	Total presupuesto	24.720,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	670,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	8.550,00
	Total presupuesto	24.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.250,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	20.270,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.170,00
7.	Transferencias de capital	2.800,00
	Total presupuesto	20.270,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.760,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total presupuesto	21.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.570,00
7.	Transferencias de capital	1.460,00
	Total presupuesto	21.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3.	Gastos financieros	45,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
6.	Inversiones reales	3.600,00
	Total presupuesto	19.145,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.445,00
	Total presupuesto	19.145,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
	Total presupuesto	18.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.950,00
	Total presupuesto	18.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.540,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	36.590,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.550,00
7.	Transferencias de capital	19.900,00
	Total presupuesto	36.590,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.553,48
6.	Inversiones reales	46.385,00
	Total presupuesto	65.938,48

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	28.719,81
5.	Ingresos patrimoniales	23.297,66
7.	Transferencias de capital	13.921,01
	Total presupuesto	65.938,48

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Abar, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.793,84
6.	Inversiones reales	3.538,07
	Total presupuesto	16.331,91

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.103,17
7.	Transferencias de capital	5.037,81
	Total presupuesto	57.640,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Abar, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.178,68
4.	Transferencias corrientes	7.931,03
	Total presupuesto	22.109,71

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.484,95
5.	Ingresos patrimoniales	6.523,75
7.	Transferencias de capital	3.101,01
	Total presupuesto	22.109,71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Abar, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.532,50
6.	Inversiones reales	34.124,30
	Total presupuesto	53.656,80

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.101,15
5.	Ingresos patrimoniales	21.763,29
7.	Transferencias de capital	792,36
	Total presupuesto	53.656,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Abar, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 25, de fecha 6 de febrero de 2013; después de haber sido desestimadas las alegaciones presentadas a la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad, así como las tarifas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN SAN MARTÍN DE LOSA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 15 y siguientes y del artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y de lo dispuesto en el artículo 156 del citado texto, esta Junta Vecinal establece la ordenanza que regula el suministro de agua y los precios que se regirán por la siguiente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, que conlleva la utilización de la nueva red de distribución de agua general en interés y beneficio de los propietarios que lo soliciten y que posean inmuebles en la localidad.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, y que disfruten de la prestación del servicio indicado, lo soliciten, firmen el contrato de alta de abonado y paguen la tasa por enganche a la nueva red general según las indicaciones del punto 5.º del contrato de suministro de agua a domicilio, quedando el abonado registrado en el archivo general de contadores de la Junta Vecinal de San Martín de Losa como nuevo usuario, siendo de obligado cumplimiento la firma del contrato de abonado.

2. También tendrá la consideración de sujeto pasivo el sustituto del contribuyente usuario u ocupante de la vivienda o local, el propietario, quien podrá repercutir las cuotas satisfechas sobre el uso del servicio.



Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones y bonificaciones.*

Aquellas que en especial se aprueben en pleno de la Junta Vecinal y las previstas en las normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Las tasas se devengarán cuando se inicie la utilización del servicio, mediante la correspondiente alta de abono, que surtirá efecto a partir de la notificación de su concesión; las bajas tendrán efecto a partir del mes siguiente al de su notificación o petición; si se iniciase la utilización del servicio sin autorización, se entenderá devengada la tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de San Martín de Losa declaración de alta, mediante la firma del oportuno contrato. La Junta Vecinal procederá entonces al alta en el archivo general de contadores del usuario a excepción de las altas que requieran un estudio de actividades, las cuales tendrán que presentar la correspondiente licencia de concesión de actividad que otorga el Ayuntamiento del Valle de Losa, y ser calificada la concesión del enganche de agua a domicilio por la Junta Vecinal; quedarán prohibidas las concesiones de enganche a la red general de agua, las actividades con carácter industrial.

2. Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en el archivo de usuarios, se llevarán a cabo las modificaciones pertinentes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobro siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. Serán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasionen las obras desde la toma a la red general y lugar de la vía pública donde se ubique la arqueta de contador, reservándose los derechos de propiedad de la obra realizada la Junta Vecinal (punto primero y quinto del contrato); las tomas de paso a los domicilios y viviendas no superarán el paso de tubo de 3/4.

4. El contador se ubicará en arqueta al efecto y las medidas de control del consumo serán de fácil lectura, siendo del dominio del contratante el paso desde el contador a su domicilio; queda prohibida la colocación de contadores en propiedades privadas que no sean de dominio público.

5. Cada casa tendrá su propia acometida; si se divide en dos o más, tendrá dos o más acometidas según tenga propietarios o escrituras de propietarios, los enganches de



acometida de aguas tendrán una sola salida de desagüe por cada vivienda o edificio, el establecimiento de más salidas de desagüe acarreará la retirada del contador y por consiguiente el corte del suministro de agua, así como el establecimiento de una sanción equivalente al doble del precio fijado del enganche de acometida, 2.400 euros.

6. La junta Vecinal tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento los enganches, contadores y cuantos elementos son precisos para controlar un uso regular y correcto.

Artículo 8.º – Administración y cobranza.

1. El cobro del servicio y consumo se realizará una vez por año, mediante la lectura de los instrumentos de control y consumos efectuados por el usuario previa presentación de la correspondiente factura y tarifas, precios que se presentan en esta ordenanza reguladora (punto tercero del contrato de suministro).

2. El abono se realizará en las entidades bancarias que se proporcionan en la factura.

3. En aquellos casos que el importe no se abone en el plazo indicado, la Junta Vecinal procederá a remitir una nueva factura con un recargo equivalente al 5% sobre el importe neto (cuota fija + consumo); si en el nuevo periodo concedido un mes fuera también impagada la factura, nuevamente la Junta Vecinal extendería una nueva y última factura con un recargo equivalente al 10% del importe neto (cuota fija + consumo + 5% + 10%); si al nuevo periodo concedido dos meses (tiempo total concedido 3 meses), no se abonase la factura, la Junta Vecinal y de forma automática procedería a la retirada de los elementos de control (contador), elementos de propiedad de la Junta Vecinal en evitación de situaciones irregulares, que de seguir el abonado más adelante interesado podrá solicitarlo por escrito dirigido al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, previo pago nuevamente de la tasa por enganche a la red general de suministro de agua.

Artículo 9.º – Defraudación y penalidad.

Se considerarán infracciones y/o defraudaciones las siguientes conductas:

1. Resistencia y obstrucción a la acción inspectora que realice la Junta Vecinal, sobre el control de los enganches y elementos de medida en el consumo de agua, llaves de paso, etc., relacionados con el suministro del servicio.

2. Poseer instalaciones que consuman agua sin ser declarada a la Junta Vecinal.

3. Falsedad en la declaración como abonado en el alta y baja del servicio.

4. Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas facturadas.

5. Las infracciones enumeradas en los puntos anteriores y otras que por rango de Ley pudieran influir en la sanción.

6. Las contempladas en los puntos cuarto y sexto del contrato de suministro.



Artículo 10.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como la de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; se considerarán infracciones sancionables las recogidas en los puntos cuarto y sexto del contrato de suministro de agua, que incluso y a propuesta de la Junta Vecinal podrían llegar a sanciones económicas de hasta 6.000 euros.

Queda prohibido el consumo abusivo de agua, entendiendo este en periodos de escasez; en estos casos la Junta Vecinal podrá proceder al corte de suministro, siempre previo aviso a los usuarios para que restrinjan el consumo; si se incumpliese el aviso, la Junta Vecinal podría proceder al corte a ciertas horas del día o prohibir el uso del agua para riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de coches, etc.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria corresponde a la autorización de acometida a la red de suministro de agua a domicilio, el pago se exigirá una sola vez, punto quinto del contrato y se fija la cantidad de 1.200 euros por acometida.

2. Se establece una cuota fija anual de 120 euros por contador, se consuma o no se consuma agua.

3. Se establece una cuota variable de 0,80 euros por m³ de agua consumido, lectura de contador anual.

4. Se establece una cuota fija anual de 20 euros por enganche a la red de saneamiento y derrama (dicha cuota se reserva el derecho de aplicación).

5. La Junta Vecinal se reserva el derecho de aplicar en su caso el incremento correspondiente al I.P.C. anual.

6. A la tarifa indicada se aplicara el porcentaje de I.V.A. correspondiente en su caso.

Artículo 12.º –

Los recibos sobre el suministro y consumo de agua se cursarán una vez al año, previa lectura de los instrumentos de control en el consumo, siendo de aplicación para los recibos impagados lo indicado en el artículo 8.º, punto 3 de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de San Martín de Losa (Burgos) en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En San Martín de Losa, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Benedicto Vadillo Ortiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 120/2013.

Demandante/s: Ángel Georgiev Anev.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L., Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 120/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ángel Georgiev Anev, contra la empresa Transhijanvel, S.L.L. y Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., sobre Etj 120/13 CH, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ángel Georgiev Anev, frente a Transhijanvel, S.L.L. y Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.016,20 euros –incluye nominal 7.585,98 x 207 días x 10%– en concepto de principal, más otros 480 euros y 801 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L.L. y Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 769/2012.

Demandante/s: Abdelouahd Ghalmi.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Djema Mokrane y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 769/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Abdelouahd Ghalmi contra la empresa Djema Mokrane y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 11 de junio de 2013.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 769/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.^a Abdelouahd Ghalmi, que comparece asistido/a del Letrado D/D.^a Jorge Valle Conde y de otra como demandado, Djema Mokrane, que no comparece pese a constar citado en legal forma, y Fogasa, que comparece representado/a por la Abogada del Estado D/D.^a Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 229/13. –

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Abdelouahd Ghalmi contra Djema Mokrane y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.024,49 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.



– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0769.12.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Djema Mokrane que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 13 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 588/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Osmajo Gestión, S.L. y Alexander Mashkin.

Procurador/a Sr/a: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a: Alfonso Codón Herrera.

Demandado: Mapfre Automóviles, S.A. y Transprielo, S.L.

Procurador/a Sr/a: Andrés Jalón Pereda.

Abogado/a Sr/a: Felipe Real Rodríguez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil –Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos–, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario núm. 588/11 seguido a instancia de Osmajo Gestión, S.L. frente a Mapfre Automóviles, S.A. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 21 de enero de 2013.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 588/2011, seguidas a instancia de Osmajo Gestión, S.L. y don Alexander Mashkin, representados por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigidos por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra Transprielo, S.L., en rebeldía procesal, y contra Mapfre Automóviles, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y dirigida por el Letrado D. Felipe Real Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Osmajo Gestión, S.L. y D. Alexander Mashkin, contra Transprielo, S.L., en rebeldía procesal y contra Mapfre Automóviles, S.A. de Seguros y Reaseguros (Mapfre Familiar, S.A.), representado por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda, debo condenar y condeno a las partes demandadas a pagar a Osmajo Gestión, S.L., la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (17.499,60 euros) y a D. Alexander Mashkin la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta euros (4.470 euros), que se abonará, una vez se acredite por D. Alexander Mashkin, mediante la aportación de la correspondiente factura, la efectiva realización del tratamiento prescrito y la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con treinta y siete céntimos (643,37 euros), más los intereses legales de las citadas cantidades, que serán respecto de la compañía aseguradora, Mapfre Familiar, S.A., los del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro. Todo ello sin expresa condena en costas.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0588.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Transprielo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 20 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la provincia de Burgos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación (Programa InnoCámaras)

1. – *Contexto:* La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, junto con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, han puesto en marcha el Programa InnoCámaras en el marco del programa operativo «Investigación, Desarrollo e Innovación por y para las Empresas-Fondo Tecnológico», con aplicación en municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, y estando cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).

2. – *Objeto:* La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de nuestra provincia en el Programa InnoCámaras, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para contribuir a la mejora de su competitividad.

Para mayor información sobre el programa, consultar la convocatoria que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos publicará en su página web:

www.camaraburgos.com

así como en su tablón de anuncios.

3. – *Fecha límite para la presentación de solicitudes:* Según convocatoria específica de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

Burgos, 21 de junio de 2013.

El Secretario General,
José María Vicente Domingo